



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

1910
(30 NOV 2023)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" establece en el artículo 7, como funciones a cargo del Rector, entre otras, las siguientes:

- "(...) 1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico;*
- 2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario;*
- 10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)"*

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 06 del 4 de marzo de 2009 creó el Comité de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca integrado, entre otros, por *"Tres (3) profesores de planta del programa, elegidos por los docentes de dicho programa mediante votación secreta para un periodo de dos (2) años" (art.1-C) a partir de su designación (R.1323/19, art. 4).*

1910

Resolución No. de 2023 "Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas"

Página 2 de 7

Que mediante Resolución 1323 del 16 de agosto de 2019 se reglamentó la elección de los representantes de los docentes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que mediante la Resolución 1426 del 28 de octubre de 2021, se convocó al personal docente de la Universidad para que elijan a tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas para un periodo de (2) dos años a partir de su designación.

Que según Acta Final de fecha 23 de noviembre de 2021, quedaron electos los docentes Liliana García Barco, Javier Augusto Castellanos Calvo y Juan Carlos Gómez, como representantes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que según consta en el acta de posesión de fecha 25 de noviembre de 2021, se posesionaron los docentes Liliana García Barco, Javier Augusto Castellanos Calvo y Juan Carlos Gómez Vásquez por el término de (2) dos años.

Que el período de los representantes de los docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje venció el 25 de noviembre 2023.

Que se hace necesario convocar al personal docente de la Universidad para que elijan a tres (3) representantes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que de conformidad con el concepto de la Oficina Jurídica, *"desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico"*.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, universal y secreta elijan a sus tres (3) representantes ante el Comité de Ciencias Básicas por el periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:



Resolución No. 1910 de 2023, Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas"

Página 3 de 7

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra del programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.	A partir 30 de noviembre de 2023	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir de las 9:00 a.m. del 30 de noviembre y hasta las 12:00 a.m. del 1 de diciembre de 2023	Docente
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para la publicación en página web y el envío acorreoos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	1 de diciembre de 2023	- Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la información y las comunicacio nes -Subdirección de Promoción y Comunicaciones





1910
Resolución No. de 2023 Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas"

Página 4 de 7

REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos. Para ser elegido representante de los docentes ante el Comité de Ciencias Básicas, se requiere: - se requiere estar vinculado como docente de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, específicamente en el programa de Ciencias Básicas, de conformidad con lo previsto en el literal (c), artículo primero del Acuerdo 06 de 2009. Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaría General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado	4 de diciembre de 2023	Secretaría General y Subdirección de Talento Humano
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	4 de diciembre de 2023	-Secretaría General -Oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.	A partir de las 8:00 a.m. hasta las 5: 00 p.m. del 5 de diciembre de 2023	Candidatos



RESPUESTA A RECLAMACIONES	En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	5 de diciembre de 2023	Secretaría General
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co , con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	A partir de las 8:00 am. Hasta las 5:00 p.m. del 5 de diciembre de 2023	Candidatos y Secretaría General
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, estará disponible para la elección. La Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	A partir de las 10:00 a.m. y hasta las 4:30 p.m. del 6 de diciembre de 2023	Secretaría General

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.



3. En el evento en que se llegare a presentar, blanco y un funcionario, será elegido el Candidato.
4. Se llevarán a cabo nuevas elecciones en los siguientes casos teniendo en cuenta que serán elegidos tres (3) candidatos con las votaciones más altas: 1) si se presenta empate en más de tres (3) candidatos para elegir el primer representante; ii) si se presentan empate en más de dos (2) candidatos para elegir el segundo representante; y III) si se presenta empate para elegir el tercer representante.
5. Las nuevas elecciones se realizarán para elegir los representantes faltantes de acuerdo con los empates, los elegidos con mayores votaciones no se someterán a nuevas elecciones.
6. Voto en blanco es el que no contiene nombre alguno o expresamente dice que se emite en blanco.
7. Voto nulo es aquel que es ilegible, que está marcado a favor de más de un candidato o que no es reconocido por el sistema.
8. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación nuevos candidatos, sin que puedan inscribirse los candidatos que participaron en la elección en la que obtuvo la mayor votación el voto en blanco.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General levantará el Acta de cierre, en el caso en que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

1910
Resolución No. 1910 de 2023 " Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas"

Página 7 de 7

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 30 NOV 2023

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaria General
Revisó: Omar Gamboa Bohórquez - Contratista – Secretaria General
Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General (e)
Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica

